



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 31631/2009 Cuerpos I y II y sus agregados CUDAP N° 02515/2009, CUDAP N° 47100/2009, CUDAP N° 47101/2009, CUDAP N° 47619/2009, CUDAP N° 00979/2010, CUDAP N° 00750/2010, CUDAP N° 02372/2010, CUDAP N° 55827/2010, CUDAP N° 59335/2010, CUDAP N° 64014/2010, CUDAP N° 64015/2010, CUDAP N° 00940/2011, CUDAP N° 03016/2011, CUDAP N° 04383/2011, CUDAP N° 27104/2011 y CUDAP N° 27360/2011, mediante el cual se llama a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir cuatro (4) cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la asignatura Derecho Internacional Privado; y

CONSIDERANDO:

Que los Dres. Amalia Uriondo de Martinoli, Miguel Ángel Ciuro Caldani y Marcelo Daniel Iñiguez, miembros del jurado del concurso designado, emiten dictamen proponiendo el orden de mérito para los cuatro (4) cargos de Profesores Adjuntos (fs. 370/379);

Que el Dr. Carlos Echegaray de Maussion y la Ab. Myriam Diana Lucero, a fs. 385, 387 y 388, deducen impugnación al dictamen del tribunal del concurso;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 46.978, a fs. 391, concluyendo: "...el H. Consejo Directivo podrá disponer la ampliación y aclaración del dictamen del Jurado en los aspectos cuestionados por los impugnantes.";

A fs. 398/399, obra la aclaración y ratificación del dictamen emitido por los miembros del Jurado del concurso;

Los postulantes Dr. Carlos E. Echegaray de Maussion (fs. 402), y Ab. Myriam Diana Lucero (fs. 403), ratifican la impugnación al dictamen y rechazan la aclaración;

Giradas las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta emite el Dictamen 49215, que concluye: "...Por todo y lo expuesto, si se comparte el criterio académico y las conclusiones del jurado, el H. C. D. podrá rechazar las impugnaciones presentadas y proceder a las designaciones de los que resultaron primeros en el orden de mérito..."; cuyos términos y fundamentos que le preceden y sustentan, se comparten y se dan por reproducidos en la presente;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- No hacer lugar a las impugnaciones formuladas por el Dr. **Carlos Eduardo ECHEGARAY de MAUSSION** y la Ab. **Myriam Diana LUCERO**.

Art. 2º.- Aprobar el dictamen y su ampliación producido por los miembros integrantes del Jurado convocado para evaluar los antecedentes y oposición de los postulantes para la cobertura de cuatro cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la Cátedra de **Derecho Internacional Privado**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 3º.- Designar por concurso en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la Cátedra de Derecho Internacional Privado, a los Abogados **Teresita Nelly SARACHO CORNET**, Legajo 30.841, **Luis Cruz PEREYRA**, Legajo 28.694, Dr. **Carlos Eduardo ECHEGARAY de MAUSSION**, Legajo 30.839 y **Adriana Mercedes ZAVATTI**, Legajo 25.720, desde la fecha y por el plazo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase Secretaría Académica, Dirección de Administración y al Departamento de Concursos a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 18/12.-